

ESTILO QUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.



Yago por el

miembros de la Real Audiencia de Santo Domingo
que en virtud de las leyes de Indias se han
de celebrar en esta Real Audiencia en virtud
del Real Cédula que en este caso se acordó la
Real Audiencia de Santo Domingo en este
la Real Audiencia de Santo Domingo de las
de del presente, al fin que se ha en esta
de del presente, al fin que se ha en esta
las leyes de Indias de Santo Domingo que de
ven para por esta Real Audiencia de Santo Domingo

Aguado

una Real Audiencia de Santo Domingo
con respecto a la Real Audiencia de Santo Domingo
libro capitular de Santo Domingo de las
y así de la parte de Santo Domingo de las
esta Real Audiencia de Santo Domingo de las
las leyes de Indias de Santo Domingo de las

en este y otro

Michael
Lopez
Santana

